



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ENRIQUE BARBADILLO AYALA,
AMAYA CADAVID LÓPEZ DE
LUZURIAGA
YOLANDA URARTE ALONSO,
DAVID DULANTO ESTAVILLO,
ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 22 de Octubre de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 17.09.2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 17.09.2021.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el punto 8.- BIS, desea que aparezca el encabezamiento real de la moción, y así se entiende el porqué de su intervención.

Se procede a su inclusión.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el punto 9.9.- se quite "...no es bueno ir por todos los caminos", ya que ella no lo dijo, sino "..... y de acuerdo con el criterio de los guardas forestales, son ellos los que determinan cómo se va por los caminos."

Se procede a su corrección.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

RESOLUCION 2021-0416 [DECRETO toma de razón]	15/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1162/2021 -- P0900562J JUNTA VECINAL DE DOROÑO -- DECLARACION RESPONSABLE tubo canalización aguas pluviales y solera hormigón parcela CI Mayor 43 DOROÑO	1162/2021 <u>1</u>	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0415 [DECRETO toma de razón]	15/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1167/2021 -- P0900562J Doroño, Entidad Local Menor -- DECLARACION RESPONSABLE 2 badenes: acceso a fincas agrícolas y badeo rio en camino Zumbera JUNTA VECINAL DOROÑO --	1167/2021 <u>1</u>	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0414 [APROBAR fras.planta ósmosis y dosificadora cloro ETAP MOSCADOR (Hydra S.L.)]	14/10/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- APROBAR fras.planta ósmosis y dosificadora cloro ETAP MOSCADOR (Hydra S.L.)	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0413 [Decreto]	14/10/2021	SIA 1205289 -- Expediente 1257/2021 -- 18601215B PEREDA BURGUERA, ANA MARIA -- 000071/2021-AITL ANA MARIA PEREDA BURGUERA Embargo Cuentas IVTM 2018 --	1257/2021 <u>1</u>	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0412 [DECRETO]	14/10/2021	SIA 1976408 -- Expediente 1258/2021 -- IRATI UNZALU CASTELLANO -- 000072/2021- AITL IRATI UNZALU CASTELLANO Devolución IVTM Proporcional Baja Definitiva --	1258/2021 <u>1</u>	Solicitud de la Devolución de Ingresos Derivada de la Normativa del Tributo (Art. 31 LGT)	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0411 [Decreto]	13/10/2021	SIA 728372 -- Expediente 1254/2021 -- 71342700N CARLOS RODRIGUEZ ZARATE -- 70/2021-AITL Carlos Rodríguez Zárate Devolución IVTM Vehículo Agrícola --	1254/2021 <u>1</u>	Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0410 [ADJUDICACION refuerzo puente en acceso a PEDRUZO]	08/10/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION refuerzo puente en acceso a PEDRUZO	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0409 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	07/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1161/2021 -- 72741504W LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL -- DECLARACION RESPONSABLE arreglo balcón y ventanas, embaldosado planta baja y acristalado entrada garaje parcela 10 DO-1 DOROÑO	1161/2021 <u>1</u>	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0408 [ADJUDICACION sustitución tubería desagüe MORAZA (LUMAR 2006 S.L.)]	06/10/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION sustitución tubería desagüe MORAZA	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2021-0407 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	06/10/2021	(LUMAR 2006.S.L) SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1168/2021 -- 13216451F MARIA CONSUELO NAJERA GARCIA -- DECLARACION RESPONSABLE sustitución 5 ventanas Plaza La Fuente 2 de Albaina	1168/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0406 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	04/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1164/2021 -- P0900763D JUNTA VECINAL DE BURGUETA -- DECLARACION RESPONSABLE cambio luminarias a led fase 1 --	1164/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0405 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	04/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1185/2021 -- 71336149Q SAEZ ALCORTA, JOSE ANGEL -- DECLARACION RESPONSABLE sustitución teja cubierta Carretera Treviño 14 Añastro	1185/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0404 [ADJUDICACION clases euskera personas adultas AEK]	04/10/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION clases euskera personas adultas AEK	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0403 [AUTORIZACION devolucion fianza APROVECHAMIENTO MA/191/E/C/2017/04MUP191MORAZA]	04/10/2021	SIA 507091 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 466/2021 -- CANCELACION Y DEVOLUCION DE GARANTIA (AVALES, FIANZAS 2021) -- AUTORIZACION devolución fianza APROVECHAMIENTO MA/191/E/C/2017/04 MUP 191 MORAZA (Kronospan)	466/2021	Solicitud de Devolución de Garantía	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0402 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	30/09/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1187/2021 -- 16259152S MARIA LUZ SAMANIEGO GIL -- DECLARACION RESPONSABLE catas reparación humedades Cl Fresno 2 Pangua MARIA LUZ SAMANIEGO GIL --	1187/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0401 [APROBAR frs varias CEAS (Magia, Teatro, Apoyo Social)]	30/09/2021	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 11/2021 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2021 -- APROBAR frs varias CEAS (Magia, Teatro, Apoyo Social)	11/2021	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0400 [RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EJECUTA SENTENCIA N° 164-2021]	29/09/2021	SIA 507299 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 134/2019 -- 71339142L OCIO MARTINEZ, FERNANDO -- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 20/2021 --	134/2019	Procedimientos Judiciales	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0399 [Decreto 2108IIVT]	28/09/2021	SIA 507226 -- Expediente 1242/2021 -- 2108IIVT- Liquidaciones IIVT Agosto 2021 --	1242/2021 1	Liquidación	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0398 [ADJUDICACION servicios cultura euskera 2021]	28/09/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION servicios cultura euskera 2021.	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0397	28/09/2021	SIA 1205260 -- Expediente	1241/2021	Aprobación del	Firmas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

[210001IAE Decreto Aprobación Padrón]	1241/2021 -- 210001IAE- Padrón IAE 2021 -- SIA 2399648 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1023/2021 -- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO CONTENEDORES ESCOR VITORIA, S.L. -- SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021	1	Padrón Fiscal	completas
RESOLUCION 2021-0396 [RESOLUCIÓN RESOLVIENDO ALEGACIONES]	23/09/2021	1023/2021 1	Contrataciones	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0395 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN AMPLIACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN SÁSETA CORREGIDA]	21/09/2021	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0394 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN AMPLIACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN SÁSETA]	20/09/2021	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0393 [Resolución de Alcaldía - JOSE LUIS ROJO ARANA 44675939A]	16/09/2021	1010/2021 1	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0392 [Resolución de Alcaldía - Albaina, Entidad Local Menor P0900532C]	16/09/2021	1155/2021 1	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0391 [Resolución de Alcaldía]	16/09/2021	1022/2021 1	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0390 [ADJUDICACION arreglo 17 persianas CPC Condado de Treviño (CARPINTERIA OTI VITORIA)]	15/09/2021	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0389 [Resolución de Alcaldía]	15/09/2021	1184/2021 1	Modificación de Créditos	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0388 [Decreto]	14/09/2021	1053/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0387 [Resolución de Alcaldía - ISABEL LOPEZ EGUILUZ 13283904R]	13/09/2021	693/2021	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

DENEGACION LICENCIA DE
OBRA MAYOR reforma edificio
vivienda unifamiliar CI Casal 13
Treviño

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2021.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTO.- Que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

RESULTANDO.- Que en fecha 05.10.2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión de Cuentas celebrada en fecha 14.10.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establecen Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO.- Lo que señalan los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CONSIDERANDO.- Lo que establecen los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	629.00	Inversiones Pedanías	10.000,00 €	60.000,00 €	70.000,00 €





Ayuntamiento de Condado de Treviño

		TOTAL		60.000,00 €	70.000,00 €
--	--	--------------	--	--------------------	--------------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	0	0	Remanente Líquido de Tesorería	60.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	60.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA LOCALIDAD DE AJARTE A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES.

VISTO.- Que con fecha 13.10.2021 tiene entrada en el registro municipal el convenio para la cesión de instalaciones eléctricas efectuadas en la localidad de Ajarte a i- DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, y cuyo texto literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES

En Vitoria-Gasteiz a 08/10/2021

INTERVIENEN

De una parte:

D/Dña. con N.I.F. y domicilio en de , como representante de la entidad cedente. (DATOS DE ESCRITURA del poder si procede)

De otra parte:

D. Juan Carlos Barredo con N.I.F. 16252920Q, en nombre y representación de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. domiciliada en Bilbao, Avda. San Adrián, 48, número fiscal A-95075578, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya, al Tomo 5521, Folio 32 Sección 0, hoja número BI-27057, inscripción 361.

Los reunidos se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente contrato, cuyo objeto es:

CESION DE INSTALACIONES

Se ceden por el presente documento las siguientes instalaciones:

M ² DE TERRENO	Nº DE C.T.	TOTAL KVA.	LINEA AEREA (m)		LINEA SUBTERRANEA (m)	
			M.T.	B.T.	M.T.	B.T.
17	1	250	1727	0	0	0

- PMT: NUMERO PROYECTO DE MT
- PCT: NUMERO PROYECTO DE CT
- PBT: NUMERO PROYECTO DE BT

Denominación del proyecto: PROYECTO LAMT AJARTE AYUNTAMIENTO TREVIÑO.

Estas instalaciones se encuentran situadas en C/ Real Ajarte del término municipal de AJARTE (BURGOS)

Con las siguientes PARTICULARIDADES:

EXPONEN

1º.- Las instalaciones referidas serán inscritas en el registro industrial del

2º.- Las instalaciones objeto del presente convenio, podrán ser utilizadas para suministrar a futuros usuarios ajenos a las mismas.

3º.- en base a la propuesta formulada se redacta el presente documento que se concreta en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Las instalaciones de referencia se ceden, libres de cargas y gravámenes y se





Ayuntamiento de Condado de Treviño

aceptan por las partes intervinientes a todos los efectos, a partir de la resolución favorable de aceptación del presente convenio por el Servicio de NOMBRE DEL SERVICIO, de la Dirección Provincial de la DENOMINACION DEL ORGANISMO de PROVINCIA.

SEGUNDA. - La propiedad entrega a la empresa suministradora los siguientes documentos:

- PROYECTO.
- AUTORIZACIONES DE PROPIETARIOS AFECTADOS.
- CERTIFICADO FINAL DE OBRA.
- ENSAYOS Y MEDICIONES DE TENSIONES DE PASO Y CONTACTO.

Se traspasan todas las servidumbres constituidas a favor de la **parte cedente**, a favor de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES.

TERCERA. - A partir de la citada aceptación, estas instalaciones quedan integradas en las generales de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de estas y asumiendo ésta el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso. i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, podrá conectar a estas instalaciones cualquier otra que se solicite por terceros, comprometiéndose, en todo caso, a asegurar la regularidad del suministro establecido, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia.

CUARTA.- La parte cedente, autoriza a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, para que en todo momento, por sí o mediante contratistas, puedan efectuar el paso por sus propiedades, a fin de realizar los trabajos necesarios para la conservación, mejora, ampliación y modificación de las instalaciones cedidas, sin que, por el uso de esta autorización se pueda recabar a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, cantidad o contraprestación alguna.

QUINTA. - Será de cuenta de **la parte cedente**, el abono de todos los gastos, impuestos, indemnizaciones y demás obligaciones contraídas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente convenio.

SEXTA. - El periodo de garantía de las instalaciones objeto de este documento será de un año para la obra vista y de tres años para la obra oculta, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, comprometiéndose **la parte cedente**, a hacerse cargo de cuantos defectos constructivos se detecten en dicho periodo, así como a responsabilizarse de las reclamaciones derivadas de su actuación. Cualquier reparación sobre instalaciones que sean propiedad de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, las reparará i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, con cargo a **la parte cedente**.

SEPTIMA. - Las Partes declaran que la presente cesión está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones fiscales dimanantes del presente Convenio. (*)

(*) En el caso de cesiones de instalaciones existentes, normalmente para permitir establecer puntos de conexión para nuevos suministros, si estas tienen más de dos años de antigüedad la estipulación séptima debe ser:

SEPTIMA: Las Partes declaran que la presente cesión está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones fiscales dimanantes del presente Convenio. Al tener las instalaciones cedidas más de 2 años de antigüedad, la presente cesión supone una segunda entrega de una edificación/instalación/bien, por lo que la operación está sujeta y exenta de IVA (sujeta a ITP) con posibilidad de renuncia a la exención. Para posibilitar esta exención, el cedente aporta declaración donde hace constar la condición de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES como sujeto pasivo con derecho a la deducción total o parcial del impuesto soportado en la operación. El cedente aporta igualmente factura sin cuota de IVA y con la mención "inversión del sujeto pasivo."

Por lo expuesto acuerdan,

a) La parte cedente, cede todas las instalaciones descritas a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, en cuyo nombre las reciben sus apoderados.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

b) **i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES**, por su parte, se compromete al mantenimiento y conservación en buen estado de funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

Leído el presente "documento por ambas partes y encontrándolo de conformidad se firma este ejemplar por triplicado, quedando una copia para el cedente y dos copias i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES.

En el caso que la instalación cedida sea objeto de Autorización Administrativa por el Servicio Territorial de industria, Comercio y Economía, de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León., i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, enviara un ejemplar a la Administración para que refrende el acuerdo.

Por la Propiedad de las instalaciones.

Por i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES"

CONSIDERANDO.- Que la Comisión de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 14.10.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de cesión de la línea eléctrica de la localidad de Ajarte a i- DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio, así como de todos aquellos actos que del mismo se deriven.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

VISTO.- Que en fecha 15.09.2021 tiene entrada en el registro municipal, la propuesta de prórroga del Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Condado de Treviño, en materia de extinción de incendios, y cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

En Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, como Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado mediante por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León /BOCYL N.º. 136, de 17 de julio de 2019), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

De otra, el Ilmo. Sr. D. Enrique Barbadillo Ayala, Alcalde del Condado de Treviño (Burgos), debidamente autorizado por el Pleno del mismo, y en atribución de las competencias que les confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para firmar un convenio referente a la extinción de incendios forestales. A tal efecto

EXPONEN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/2019, de 16 de julio, de reestructuración de consejerías y en los artículos 1 y 11 del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, es a ésta a la que corresponde la competencia y funciones en materia de prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al municipio las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Que el Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos) dispone de 1 vehículo autobomba para extinción de incendios.

Que tanto el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos) como la Consejería de Fomento y Medio Ambiente tienen intereses comunes en combatir los incendios forestales y preservar el patrimonio natural de la provincia de Burgos.

Que el mencionado vehículo autobomba, en virtud de los intereses señalados, y siguiendo los principios de cooperación y colaboración entre Administraciones, así como el procedimiento de coordinación establecido, se clasifica como medio asignado al Plan de Protección Civil ante Emergencias por incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL), de acuerdo con el Decreto 274/1999, de 28 de octubre.

Que en consecuencia, las partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto del presente Convenio es que el Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), atendiendo a las atribuciones que les son propias y al principio de colaboración entre Administraciones, integre los medios de los que dispone para la extinción de incendios en el operativo para la Lucha contra los Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, así como el personal necesario para su conducción y el manejo de tendidos de manguera, lanzamiento de agua, etc...

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DE LA COLABORACION

El vehículo autobomba del que dispone el Ayuntamiento participará en el operativo de lucha contra los incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en la forma definida en el texto del presente convenio, respetando las atribuciones que le son propias y el principio de colaboración entre Administraciones.

Para la participación del vehículo autobomba en el operativo de lucha contra los incendios forestales, se distinguen dos periodos a lo largo de cada uno de los años de vigencia del presente convenio: uno de ellos coincidirá con la época de peligro alto de incendios forestales y el otro abarcará el resto del año.

Durante la época de peligro alto de incendios forestales:

La intervención del vehículo autobomba se realizará usualmente por el procedimiento de despacho automático. Ante la alarma de un incendio forestal, la orden de salida será dada siguiendo el protocolo establecido al efecto por la comisión de seguimiento, debiendo mobilizarse de inmediato para acudir al lugar del siniestro, donde se pondrá a disposición del director técnico o jefe de extinción, en su caso.

El horario de prestación en estas condiciones será acordado por la comisión de





Ayuntamiento de Condado de Treviño

seguimiento y será tal que garantice una respuesta acorde a lo exigido en el convenio y cumpla con la normativa laboral. La ubicación física del camión durante este horario será la que determine la comisión de seguimiento y nunca podrá ser superior a 20 km. del núcleo poblacional.

El personal del vehículo autobomba sólo podrá ausentarse el lugar indicado durante la pausa correspondiente a la comida, pausa que se determinará por la comisión de seguimiento, y siempre adoptando las medidas que garanticen que en caso de urgencia pueda salir de inmediato a la extinción.

Fuera del horario de prestación acordado, el vehículo podrá permanecer en el local que para ello tenga previsto el Ayuntamiento; no obstante la comisión de seguimiento establecerá el mecanismo que garantice la salida en cualquier momento del camión en caso de necesidad, con una demora no superior a 30 minutos.

El conductor del vehículo autobomba durante el horario acordado se comunicará vía radio con el Centro Provincial de Mando, o con el puesto de vigilancia que se le asigne, cada 60 minutos, para dar el parte de novedades.

Durante el resto del año:

El vehículo autobomba, en todo caso y salvo caso de fuerza mayor, permanecerá en situación de alerta, debiendo estar operativo ante un aviso de incendio forestal en un plazo máximo de 1 hora. El procedimiento de localización será a través del teléfono, y la orden de salida la efectuará personal asignado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.

1º.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León, en perfecto estado de funcionamiento, el vehículo autobomba para las labores de prevención y extinción de incendios.

2º.- Dotar a los vehículos del personal necesario para su conducción y el manejo de tendidos de manguera, lanzamiento de agua, etc...teniendo en cuenta las estipulaciones del presente Convenio y con los requerimientos establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa laboral vigente.

3º.- Realizar los correspondientes reconocimientos médicos al personal adscrito a este convenio previo a su incorporación.

4º.- Garantizar al personal de la autobomba la formación necesaria para que sean capaces de desempeñar sus funciones adecuadamente y en condiciones de seguridad.

5º.- Durante el periodo la época de peligro alto de incendios, el Ayuntamiento no destinará el vehículo a otros fines que no sean los de prevención y extinción de incendios, excepto en aquellos casos que previamente autorice la comisión de seguimiento.

6º.- Durante el resto del año, el Ayuntamiento mantendrá el vehículo autobomba en situación de alerta, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio.

7º.- Efectuar las labores normales de mantenimiento y entretenimiento del vehículo autobomba.

8º.- En caso de disponer de un dispositivo localizador, deberá cumplir el protocolo de utilización y marcación de eventos establecido por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

9º.- Devolver los EPI que fueron entregados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, cuando sean requeridos por esta.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO





Ayuntamiento de Condado de Treviño

AMBIENTE.

1º.- Establecer los protocolos y sistemas de comunicación y coordinación necesarios para su integración efectiva en el operativo para la lucha contra incendios forestales.

2º.- Efectuar los pagos que se determinen en la cláusula octava del presente convenio, tras la certificación del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos del correcto cumplimiento de las actuaciones recogidas en el texto del convenio por parte del Ayuntamiento del Condado de Treviño.

3º.- Dotar al vehículo de una emisora.

4º.- Dotar al personal de un EPI para la extinción de incendios forestales, hasta un máximo de 8 equipos en el periodo de vigencia del convenio. Los criterios de entrega de dichos equipos serán los establecidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos para su propio personal.

5º.- Invitar al personal del Ayuntamiento del Condado de Treviño, adscrito al vehículo autobomba a los cursos de formación en extinción de incendios forestales que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente imparta a través del Centro para la Defensa contra el Fuego, asumiendo el Ayuntamiento los gastos de desplazamiento y manutención del personal a su cargo y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente los costes asociados a la impartición de dichos cursos. Se considera hasta un máximo de 4 participantes al año.

6º.- Invitar al personal del Ayuntamiento del Condado de Treviño adscrito al vehículo autobomba a las prácticas combinadas con otros medios del operativo de lucha contra los incendios forestales que pueda organizar la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

7º.- Los gastos que se deriven de asistencia a incendios forestales fuera del horario normal establecido, siempre que la movilización del mismo sea ordenada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, serán abonados con cargo al Capítulo "gastos de extinción".

8º.- Abonar los gastos producidos por averías mecánicas o desperfectos que se produzcan durante la asistencia a incendios forestales, salvo siniestro total o mal uso. Quedan excluidos de este apartado, los gastos derivados de las laborales normales de mantenimiento y entretenimiento del vehículo que serán por cuenta de la entidad local.

QUINTA.- COBERTURA DE RIESGOS.

El Ayuntamiento se ocupará de que el vehículo cuenta con todos los permisos, seguros y mantenimientos necesarios que garanticen un funcionamiento óptimo y seguro para sus ocupantes, según la legislación vigente y en especial los emanados por la Dirección General de Tráfico y por la Delegación de Industria.

Asimismo garantizará que el personal que conduzca el vehículo tenga la formación y cualificación necesaria y el correspondiente carnet de conducir, con la categoría requerida en función del vehículo a conducir y de los trabajos a realizar.

SEXTA.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN DEL PERSONAL.

El personal necesario para su conducción y el manejo de tendidos de manguera, lanzamiento de agua, etc., no tendrá ninguna relación laboral o administrativa con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, siendo de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento la modalidad, duración y condiciones de la contratación de dicho personal, propio de esa entidad local.

SEPTIMA.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.

1º.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio que suponga la no incorporación real del vehículo autobomba en el operativo de Lucha contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, podrá dar lugar a una





Ayuntamiento de Condado de Treviño

detracción económica igual al precio/día, multiplicada por el número de días en que no se produzca la incorporación real de dicho vehículo o podrá modificar el programa de trabajos para que se ejecuten dichos días, hasta un máximo de 15, tras el periodo de prestación inicialmente considerado, todo ello con el acuerdo de la comisión de seguimiento.

2º.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio que suponga tan solo un decremento en la eficacia en la intervención del vehículo autobomba en el operativo de Lucha contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, dará lugar a una detracción económica igual a la mitad del precio/día a que se hace referencia en la cláusula de presupuesto, multiplicada por el número de días en que se produzca el decremento en la eficacia en dicho vehículo autobomba o podrá modificar el programa de trabajos para que se ejecuten la mitad de dichos días, hasta un máximo de 15, tras el periodo de prestación inicialmente considerado, todo ello con el acuerdo de la comisión de seguimiento.

3º.- En el caso de disponer de un localizador y no cumplir con el protocolo de utilización y marcación de eventos establecido por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente será considerado como un decremento en la eficacia en la intervención del vehículo autobomba en el operativo de Lucha contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León y se aplicará el segundo punto de esta cláusula.

4º.- No obstante lo anterior, cuando el incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio sea considerado relevante, o no se subsane en el plazo fijado, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, perdiendo el Ayuntamiento el derecho a cualquier tipo de indemnización.

5º.- Asimismo, si durante los momentos de asistencia a incendios, se produjese algún incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio, del que pudieran derivarse consecuencias de gravedad, se estará a lo dispuesto en artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, perdiendo el Ayuntamiento el derecho a cualquier tipo de indemnización.

OCTAVA.- PRESUPUESTO

El presupuesto total del presente convenio es de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.925,84 €)

Para su cálculo se ha tenido en cuenta:

El precio día fuera época de peligro alto de incendios:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	16,08
2023	16,40
2024	16,73
2025	17,06

El precio día época de peligro alto de incendios:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	91,82
2023	93,66
2024	95,53
2025	97,44

Los días a abonar en cada anualidad:

ANUALIDAD	DIAS FUERA EPOCA	DIAS EPOCA PELIGRO	TOTAL
-----------	------------------	--------------------	-------





Ayuntamiento de Condado de Treviño

	PELIGRO ALTO		ALTO		DIAS
	N.DIAS	PERIODOS	N.DIAS	PERIODOS	
2022	273	16-oct-21 a 30-jun-22	92	1-jul-22 a 30-sep-22	365
		1-oct-22 a 15-oct.-22			
2023	273	16-oct-22 a 30-jun-23	92	1-jul-23 a 30-sep-23	365
		1-oct-23 a 15-oct.-23			
2024	274	16-oct-23 a 30-jun-24	92	1-jul-24 a 30-sep-24	366
		1-oct-24 a 15-oct.-24			
2025	273	16-oct-24 a 30-jun-25	92	1-jul-25 a 30-sep-25	365
		1-oct-25 a 15-oct.-25			

Se realizará un único pago con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.670.00.4. El primer pago, referente anualidad 2022, se llevará a cabo a partir del 16 de octubre de 2022 e incluirá los días realizados desde el 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre del 2022. El segundo pago, referente anualidad 2023, se llevará a cabo a partir del 16 de octubre de 2023 e incluirá los días realizados desde el 16 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre del 2023. El tercer pago, referente anualidad 2024, se llevará a cabo a partir del 16 de octubre de 2024 e incluirá los días realizados desde el 16 de octubre de 2023 hasta el 15 de octubre del 2024. El cuarto y último pago, referente anualidad 2025, se llevará a cabo a partir del 16 de octubre de 2025 e incluirá los días realizados desde el 16 de octubre de 2024 hasta el 15 de octubre del 2025.

Las cantidades máximas a percibir por parte del Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos) para cada una de las anualidades serán las reflejadas en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	DIAS FUERA EPOCA PELIGRO ALTO		DIAS EPOCA PELIGRO ALTO		IMPORTE TOTAL
	N.DIAS	PRECIO (€/DIA)	N.DIAS	PRECIO (€/DIA)	
2022	273	16,08	92	91,82	12.837,28
2023	273	16,40	92	93,66	13.093,92
2024	274	16,73	92	95,53	13.372,78
2025	273	17,06	92	97,44	13.621,86
TOTAL					52.925,84

Por tanto, el presupuesto total del presente convenio asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.925,84€).

NOVENA.- PAGO Y FINANCIACIÓN

Los pagos se realizarán una vez finalizado el periodo correspondiente, tras la





Ayuntamiento de Condado de Treviño

certificación del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos del correcto cumplimiento de las actuaciones objeto de convenio, así como la presentación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos) del correspondiente documento de ingreso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que señale al efecto el Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos) siendo el importe máximo a transferir de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.92584€), con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.670.00.4. del presupuesto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, según la tabla siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	04.08.456A01.670.00.4	12.837,28
2023	04.08.456A01.670.00.4	13.093,92
2024	04.08.456A01.670.00.4	13.372,78
2025	04.08.456A01.670.00.4	13.621,86
TOTAL		49.869,69

DECIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Con carácter previo al comienzo de las labores, se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio, formada por cuatro miembros. Dos de sus miembros serán nombrados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y los otros dos por el Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos).

Los miembros que formarán parte de la Comisión de seguimiento por cada una de las partes serán los siguientes:

-Por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente:

-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos o quien le sustituya, actuando como presidente.

-Un técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos o quien le sustituya.

-Por parte del Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos):

-El Alcalde del Ayuntamiento del Condado de Treviño o quien le sustituya, actuando como secretaria.

Un miembro del Ayuntamiento del Condado de Treviño o quien le sustituya.

Las funciones de dicha comisión serán las siguientes:

1º.- Levantar acta del estado de conservación y funcionamiento de los vehículos antes de iniciar la campaña, y concretar las modificaciones o reparaciones que se estimen necesarias antes de su puesta en marcha.

2º.- Levanta acta de la entrega de los EPI para la extinción de incendios forestales así como de cualquier material que facilite la comunicación con el vehículo autobomba o, en su caso, su localización.

3º.- Elaborar el Programa de trabajo para las diversas épocas de peligro de incendios forestales (alto, medio, bajo), en el que se definirá como mínimo:

-Tiempos de respuesta.

-Canales de comunicación.

-Protocolos de despacho de intervención.

-Protocolos de utilización del dispositivo localizador, en el caso de disponer de él.

-Materiales de apoyo que se entregarán.

4º.- Recoger por escrito cualquier cuestión que haya impedido el cumplimiento del horario de prestación diario acordado.

5º.- Resolver cuantas otras cuestiones puedan surgir a lo largo de la realización de los trabajos objeto del presente convenio.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

6º.- En caso de existir anomalías u otros acontecimientos que se consideren relevantes, durante el transcurso de los trabajos, se harán constar por escrito por uno de los miembros de la comisión de seguimiento, debiendo firmar el recibí por parte del otro miembro de la comisión como parte afectada, quien se lo comunicará a la parte que representa para su rectificación. De esta manera, la parte responsable podrá tomar las medidas conducentes a su solución en el plazo de 5 días.

Cuando una de las partes del convenio requiera a la otra para convocar la Comisión de Seguimiento para un tema u objeto determinado, deberá reunirse ésta en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la recepción del requerimiento. Transcurrido dicho plazo, si el tema u objeto de la convocatoria afectara a las causas de extinción del convenio, quedará expedita dicha vía de extinción.

7º.- La Comisión se reunirá, al menos una vez al año, antes del inicio de la época de peligro alto.

8º.- Las decisiones que se adopten en el seno de la comisión, serán consensuadas. En caso de no existir consenso, el presidente de la misma será quien decida sobre la cuestión.

UNDECIMA.- VIGENCIA

1.- El presente convenio tendrá una vigencia desde el 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2025.

2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

3.- El Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

-El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

-Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima relativa a los efectos del incumplimiento.

-Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación.

-Por mutuo acuerdo de las partes.

-Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

DUODECIMA.- JURISDICCION

El conocimiento y resolución de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente convenio, y que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DEL CONDADO DE TREVIÑO
(BURGOS)

Fdo. Sr.D.Juan Carlos Suarez-Quiñones
Fernández”

Fdo. Sr. D. Enrique Barbadillo Ayala

En este momento, se ausenta el Concejal Roberto Bajos Argote (CPT).

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental celebrada en fecha 14.10.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril,





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Condado de Treviño, en materia de extinción de incendios, redactado en el expositivo anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente o Concejala Delegada en la materia, para la firma del presente Convenio, así como cualquier otro acto administrativo que de él se derive.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que es necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos del Municipio de Condado de Treviño, para unificar criterios en los diferentes usos, así como por seguridad jurídica.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental celebrada en fecha 14.10.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que señalan los Artículos 20 al 27, 95 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Artículo 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos del Municipio de Condado de Treviño, Artículo 9.- Cuota Tributaria, incluyendo el punto número 4:

“4.- Se establecen los siguientes criterios para girar la tasa por recogida de residuos, dependiendo de los usos que le asigne catastro a los inmuebles:

- .- Uso B.- Almacén agrario: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- Uso E.- Cultura: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- Uso Z.- Agrario: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- Uso Y.- Sanidad y beneficencia: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- A.- Almacén y estacionamiento: Valor superior a 2.500,00 €.
- .- J.- Industrial agrario: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- G.- Ocio y hostelería: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- I.- Industrial: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- C.- Comercial: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- P.- Edificio singular: Valor superior a 15.000,00 €.
- .- V.- Residencial: Valor superior a 2.500,00 €.

En caso de que un inmueble ostente dos usos, se girará una única tasa por





Ayuntamiento de Condado de Treviño

recogida de residuos, que será la de mayor cuantía.”

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal adoptado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, sí se han producido reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme establece el Artículo 17 del TRLHL.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CPT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 2 – CDC.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, A LA RED COMPOSTA.

VISTO.- Que se trata de una red a nivel estatal, que engloba a todas las administraciones, tanto a nivel estatal, autonómico y locales, así como a particulares y empresas, y de hecho ahora mismo nos están asesorando, ya que hay muchos movimientos a nivel europeo, por lo que debemos adoptarnos a ello.

La cuota anual a abonar asciende a 200,00 €/anuales.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental celebrada en fecha 14.10.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Condado de Treviño a la red composta.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente o Concejala Delegada en la materia, para cualquier acto administrativo que de ello se derive.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL CALENDARIO LABORAL 2022.- FIESTAS LOCALES.

VISTO.- Que en fecha 13.10.2021 con número de orden 2233 tiene entrada en el registro municipal escrito remitido por la Delegación Territorial de la Oficina de Trabajo en Burgos, por el que se requiere a esta Administración para que determine dos días de fiestas locales, que no deberán ser coincidentes con domingos ni con ninguna de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales, los siguientes días del año 2022: 28 de Abril (San Prudencio) - Jueves y el 24 de Junio (San Juan) - Viernes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la oficina territorial de trabajo de la Delegación Territorial en Burgos, de la Junta de Castilla y León.

Conforme establece el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que cualquier grupo político puede someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria, y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes su inclusión en el orden del día.

8.- BIS.- DENOMINACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA LOCALIDAD DE FRANCO, Y DENOMINACIÓN DEL NUEVO CENTRO CIVICO MUNICIPAL SITO EN LA LOCALIDAD DE TREVIÑO

VISTO.- Que el edificio municipal sito en la localidad de Franco (antigua Aula Infantil), no tiene nombre alguno, por lo que es necesario dotarle de una nomenclatura, y se había pensado en “ESPACIO ÍBITA”, y que el centro sito en Avenida Puente de la Magdalena, nº 60 de Treviño ya dispone de nombre, de acuerdo con el acta de la sesión plenaria de mayo de 2011, en el que consta que por unanimidad se adoptó el siguiente nombre: “IHUDA IBAIA”, la forma en euskera de “Río Ayuda”.

El Concejál Adolfo Estavillo Musitu (CDC), señala que se van a abstener porque no hemos tenido tiempo de estudiarlo, aunque siempre hemos pensado que los nombres de espacios deberían ser más acordes al lugar en el que están situados.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que el centro sito en Avenida Puente de la Magdalena ya tiene nombre, y como grupo lo hemos dado por bueno, ya que en su día se aprobó por unanimidad por los miembros de la Corporación, ya que el Río Ayuda es el vertebrado todo el Municipio, y espacio “Íbita” es porque éstas son las tierras de Íbita.

Y desde la Concejalía de Medio Ambiente tenemos urgencia porque queremos sacar una guía en materia de residuos desde Abril, y se quiere publicar ya, y aparece el local de abajo.

El Concejál Roberto Bajos Argote (CPT), piensa que sería necesario dejarlo sobre la mesa el nombre del centro de Franco.

El Alcalde – Presidente señala que le parece buena idea dejar sobre la mesa el nombre del centro de Franco, aunque el nombre que se piense no haga referencia a personas, sí de lugares o términos.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el nombre otorgado en sesión plenaria de mayo de 2011 al edificio municipal sito en Avenida Puente de la Magdalena, nº 60 de Treviño, como "IHUDA IBAIA", la forma en euskera de "Río Ayuda".

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – CPT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 3 (2 – CDC; 1 – PP).

Se deja sobre la mesa al centro municipal existente en la localidad de Franco.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por la subvención que se solicitó para los paneles indicadores; se le responde que se ha perdido, ya que había que haberlos tenido colocados para la fecha de justificación.
El concejal responde que no le parece lógico ni normal.

9.2.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por la solicitud efectuada por los jóvenes de Treviño, y sí se les ha hecho el requerimiento que se comentó en la comisión.
El Alcalde le responde que sí, que ya está hecho.

9.3.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por las actividades deportivas, cómo van, y en qué situación se encuentran, porque ya vamos un poco tarde.
El Alcalde le responde que hay plazo hasta finales de octubre para que las personas interesadas se vayan apuntando, y así saber sí salen o no grupos de las actividades propuestas, y así asignar espacios definitivamente.

9.4.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que ha visto la solicitud de abono del colegio de Nanclares, y desea saber sí se les ha requerido a los Ayuntamientos de La Puebla de Arganzón y Peñacerrada.
El Alcalde le responde que se ha requerido a los dos Ayuntamientos.

9.5.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por las contribuciones especiales de la estación depuradora de Araico, sí todavía hay pendientes de pago después de tantos años.
Se le responde que se va a comprobar, y que lo que se está girando son las tasas de saneamiento, que se giran trimestralmente.

9.6.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala los problemas que existen en algunos pueblos con el tema del agua, y el mal estado en el que se encuentra la cisterna municipal que no tiene ni bomba, ni documentación.
Y también le gustaría saber sí el Alcalde se ha puesto en contacto con el Alcalde – Pedáneo de Añastro.
El Alcalde le responde que ha estado de vacaciones y que desconocía que hubiese un problema con el agua en la localidad.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), responde que se alegra que alguien se interese por la cisterna, cuando lleva 5 años parada y estropeada; y llevo como un año mirando quién nos la puede arreglar (falta la bomba), y no lo consigo, y están mirando en toda la zona norte, y también se está mirando si comprar una nueva o arreglarla, ya que tiene 25 años.

Ante el problema surgido en Añastro, el Concejal de Relaciones con los pueblos y yo estamos en permanente contacto con el Alcalde – Pedáneo, y han empezado con cortes en el pueblo, y se está también mirando también si existe la posibilidad de alquilar una cisterna de mayores dimensiones, y nos dicen que no, y en concreto el pueblo de Añastro va a hacer un nuevo sondeo.

9.7.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que al haber una nueva directora en el Colegio, desea saber si os habéis reunido con ella, porque ya ha efectuado algún cambio, cómo es permitir que los autobuses entren dentro del recinto escolar.

El Alcalde responde que desconocía que hubiese una nueva directora del centro escolar, y que entiende que es obligación de la Directora informarnos del cambio.

9.8.- El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), desea saber cuál es el criterio que se va a seguir para la concesión de locales a personas y asociaciones que quieran desarrollar actividades en la zona, y fomentar el uso de los espacios públicos.

El Alcalde le responde que se dejarán en función con el espacio público que haya libre, justifiquen para qué quieren dicho local, y se verá en todo caso la disponibilidad, y a nadie se le niega un local.

9.9.- El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), considera que exigir el pago del Colegio en La Puebla de Arganzón es bastante fácil, ya que gobiernan los mismos partidos.

El Alcalde le responde que ya han hablado con ellos, pero es un problema de solidaridad, ya que no están obligados, al no existir las juntas intermunicipales.

9.10.- El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), señala que originariamente la entrada del Colegio estaba por detrás, y la actual entrada se compró hace 40 años, para que pudieran acceder los autobuses escolares.

El Alcalde le responde que ya se ha hecho el requerimiento a la Dirección del Centro Escolar, pero que se volverá a tratar con la nueva Directora, para que permita el acceso de los autobuses escolares al patio.

9.11.- El Concejal Alfredo Perea Ortiz de Jocano (CDC), desea saber cómo estamos con el COVID.

El Alcalde le responde que no tenemos noticias que haya caso alguno.

9.12.- El Concejal Alfredo Perea Ortiz de Jocano (CDC), pregunta por la sala fitness, cómo está, y si al final se va a hacer o no.

El Alcalde le responde que no tenemos los espacios que tiene La Puebla, pero se intentará hacer con los espacios existentes, y se está mirando.

9.13.- El Concejal Alfredo Perea Ortiz de Jocano (CDC), pregunta cómo va el asunto de la fibra que parece que va a ser difícil, por lo que la opción que queda es el satélite.

El Alcalde le responde que sí es por satélite cada uno se lo ha de costear; pero este Ayuntamiento ha solicitado a Movistar/Telefónica un presupuesto de el coste de colocar fibra en el Municipio, para después solicitarlo al Ministerio de Fomento.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

También se han mantenido sendos contactos con la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León, pero ambos alegan que no son su competencia.

9.14.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), pregunta por los vertidos viejos que existen en el puerto de Vitoria y uno nuevo en una de las entradas del pueblo de San Vicentejo, así como por el pasto de la pampa.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), le responde que las plantas de pasto de la pampa ya lo están quitando los operarios, una vez han terminado con todos los trabajos que tenían que realizar en los pueblos, incluso 4 pueblos que hicieron la solicitud fuera de plazo, también han terminado de realizar todos los trabajos; Ya han empezado con la retirada de la planta del pasto de la pampa, en la carretera que va de Ventas de Armentia a Albaina, que ya está hecho y no hay ningún problema, y el resto de localizaciones nos tenemos que asegurar que son terreno público, ya que si intervenimos en algún monte, hay que solicitar la debida autorización a medio ambiente de Burgos, y se encuentra en el entorno de alguna Ermita, hay que solicitar autorización al Obispado, es decir, no es tan fácil, porque nos hemos de asegurar que se encuentran en terreno público, y también sé que hay muchas plantas en jardines privadas.

En la zona del Puerto de Zaldiran, lo que está entre Arrieta y Doroño, se ha avisado a la Junta de Castilla y León para que lo retirara y ahí está todavía.

Y respecto los vertidos se va a hacer en cuánto los operarios terminen todo lo que están haciendo ahora, y se pueda hacer manual lo van a hacer, y para el próximo año lo que no podamos quitar, se va a meter en presupuestos, ya que hay que hacer un estudio, presupuestarlo, y todo ello acompañado de una campaña de concienciación.

Los vertidos que se van a retirar llevan muchos años (5, 10 años), por lo que creo que merece la pena hacer un esfuerzo de limpia general, y que lo que se está haciendo no se haga al ritmo que tú quieres, pues puede ser, ya que este año se ha priorizado a los trabajos de los pueblos, y de la retirada de la planta del pasto de la planta.

El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), le responde que entiende que es una falta de voluntad, por lo que se está tardando tanto.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), le contesta que no digas que es falta de voluntad y que lo que se está haciendo no se haga al ritmo que tú quieres, pues puede ser.

9.15.- La Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV), indica que cómo ya os advertí el otro día en la lectura del texto contra la violencia de género, desea saber si existe partida presupuestaria, ya que se van a realizar varias acciones en materia de igualdad entre los dos Ayuntamientos, y sí hay voluntad por parte de concejales y concejalas de mantener reuniones en materia de igualdad.

Se le responde que sí que existe partida presupuestaria en materia de igualdad en el vigente presupuesto municipal.

9.16.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), realiza un ruego, y es que se realice un protocolo municipal de solicitudes en general, y en particular para la báscula municipal, debido a un problema que ha sucedido con la cooperativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:35 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Enrique Barbadillo Ayala

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

